



Dependencia.	H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA
Depto.	OFICINA DE PRESIDENCIA
Sección	
Oficio Núm.	109/2017.
Expediente:	

Yecapixtla; Morelos a 14 de Septiembre del 2017.

**C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente le envié un cordial saludo, al mismo tiempo le solicito su apoyo que consiste en la exención de la obligación de elaborar la **Manifestación de Impacto Regulatorio** y el dictamen correspondiente, a favor del documento siguiente:

1. **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos.** Aprobado por el cabildo el treinta de diciembre del dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la ley de mejora regulatoria para el estado de Morelos. Y cumplir con las disposiciones de la materia, para poder realizar la publicación del documento en mención en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial de estado de Morelos.

**ATENTAMENTE
"ORGULLO Y COMPROMISO DE TODOS"**


**ING. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YECAPIXTLA, MORELOS**

C.C.P. ARCHIVO



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YECAPIXTLA, MORELOS;
A SUS HABITANTES SABED:**

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y POR CONSIGUIENTE, ES SUSCEPTIBLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO, CON CAPACIDAD PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ORGANIZAR Y REGULAR SU FUNCIONAMIENTO; QUE ADMINISTRA LIBREMENTE SU HACIENDA Y ESTÁ FACULTADO PARA EXPEDIR LA NORMATIVIDAD QUE REGULE SU ACTUAR Y EL DE SUS HABITANTES EN RAZÓN DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 113, 114 BIS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN VII Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 15, 23, 24 25, 26, 27 Y 28 DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN LA MATERIA;

CONSIDERANDO

EL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS ADMINISTRACIÓN 2016-2018 EN SU GESTIÓN CONSTITUCIONAL BUSCA PROPICIAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DE LOS CIUDADANOS, CON UN GOBIERNO QUE GARANTICE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA SEGURIDAD PÚBLICA; IMPULSE EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE Y GENERE INFRAESTRUCTURA PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, MEDIANTE UNA GESTIÓN HONESTA, EFICIENTE, TRANSPARENTE, PROFESIONAL QUE FACILITE Y PRIVILEGIE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE PRESENTA ALINEADO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE CON CADA UNA DE LAS CUENTAS QUE DESCRIBEN DE FORMA ESTANDARIZADA LOS CAMBIOS EN EL GASTO, DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA QUE TIENE COMPROMISO ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, BUSCANDO BRINDAR A LA CIUDADANÍA INFORMACIÓN CLARA SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE SE DISEÑÓ CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO, QUE DEMANDA LA CRISIS QUE DE MANERA GENERAL AFECTA A TODO EL PAÍS.

ATENDIENDO A QUE EL ARTÍCULO 115 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, SEÑALA QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE A SUS INGRESOS DISPONIBLES, ES POR ELLO QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA TESORERÍA COMO RESPONSABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ESTÁ IMPLEMENTANDO MEDIDAS PARA FORTALECER LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS Y LA EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2016, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5460, LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, LA CUAL EN SU ARTÍCULO 3 PRECISA EL PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS PARA DICHO EJERCICIO, SIENDO POR UN MONTO DE \$172,039,482.17 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N).

LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DE NUESTRO MUNICIPIO SE BASA EN LA DISCIPLINA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y EN EL EJERCICIO RESPONSABLE DEL GASTO, EL CUAL ES UN FACTOR DETERMINANTE QUE PERMITIRÁ CONTAR CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTOS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, POR LO QUE SE FOMENTARÁN MEDIDAS QUE CONLLEVEN AL AHORRO EN EL GASTO OPERATIVO Y EL INCREMENTO EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES, QUE RESPONDAN A LAS DEMANDAS PRIORITARIAS DE LA CIUDADANÍA PROPICIANDO UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE.

QUE EN CONSECUENCIA, LA POLÍTICA DE AHORRO SE DEBERÁ SUSTENTAR EN LAS DISPOSICIONES ESTRUCTURALES PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LA AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA, TENIENDO COMO OBJETIVO LOGRAR CONTENER EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, EL GASTO CORRIENTE DE LAS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, LOGRAR LA CONTENCIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES.

ADEMÁS ES NECESARIO IR AJUSTANDO Y ADECUANDO NUESTRO SISTEMA CONTABLE PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR CABALMENTE CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ACUERDOS QUE A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE SE DERIVEN.

ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ES CONGRUENTE CON LAS PRIORIDADES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL Y SE FORMULÓ CON BASE EN PROGRAMAS QUE SEÑALAN OBJETIVOS, METAS, BENEFICIOS Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE GASTO, ASÍ MISMO CON BASE EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

I. DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL: IMPLICA QUE TODO GASTO DEBERÁ ESTAR RESPALDADO POR EL INGRESO QUE HACE POSIBLE SU REALIZACIÓN.

II. DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD: IMPLICA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS QUE DISPONEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL MUNICIPIO BUSCANDO INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;

III. DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL: DIRECTRIZ POLÍTICA DEL GASTO QUE OBLIGA A LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO A EJERCER LOS RECURSOS EN LOS MONTOS, ESTRUCTURAS DE GASTO Y PLAZOS PREVIAMENTE FIJADOS EN LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO.

IV. DE PRIVILEGIAR EL GASTO SOCIAL: CONSISTE EN PROPICIAR QUE LAS ECONOMÍAS E INGRESOS MARGINALES QUE SE OBTENGAN, SE CANALICEN PREFERENTEMENTE A PROGRAMAS O ACCIONES QUE TENGAN COMO OBJETIVO EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA.

V. DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD: CON EL PROPÓSITO DE GENERAR CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA, SE FORTALECERÁN LOS MECANISMOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

FINALMENTE ES CONVENIENTE PRECISAR QUE ESTE PRESUPUESTO FUE ELABORADO CON LAS CLASIFICACIONES QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS POSTULADOS QUE TRAZÓ EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ESTE CABILDO TIENE A BIEN APROBAR EL PRESENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ARTÍCULO 1. EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SE EFECTUARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ POR:

- I. **PRESUPUESTO:** AL CONTENIDO DEL ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
- II. **TESORERÍA:** A LA TESORERÍA MUNICIPAL
- III. **DEPENDENCIAS:** A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O OPERATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS.
- IV. **CONTRALORÍA:** A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.
- V. **SERVICIOS PERSONALES:** COMPRENDE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, TALES COMO: SUELDOS, SALARIOS, DIETAS, COMPENSACIONES, RIESGOS DE TRABAJO, HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO, PRESTACIONES Y GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGACIONES LABORALES Y OTRAS PRESTACIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL; PUDIENDO SER DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO.
- VI. **MATERIALES Y SUMINISTROS:** CORRESPONDEN LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE INSUMOS Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

- VII. **SERVICIOS GENERALES:** ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS QUE SE CONTRATEN CON PARTICULARES O INSTITUCIONES DEL PROPIO SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS SERVICIOS OFICIALES REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA FUNCIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS INTEGRALES QUE SE CONTRATEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS, DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.

- VIII. **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:** ASIGNACIONES DESTINADAS EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y EXTERNO, ORGANISMOS Y EMPRESAS PARAESTATALES Y APOYOS SOCIALES COMO PARTE DE SU POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO PARA EL SOSTENIMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

- IX. **BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:** COMPRENDEN LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ENTES PÚBLICOS. INCLUYE LOS PAGOS POR ADJUDICACIÓN, EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DEL GOBIERNO.

- X. **INVERSIÓN PÚBLICA:** ASIGNACIONES DESTINADAS A OBRAS POR CONTRATO, ADMINISTRACIÓN, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO. INCLUYE LOS GASTOS EN ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN Y PREPARACIÓN DEL PROYECTO.

- XI. **CONVENIOS:** RECURSOS ASIGNADOS A UN ENTE PÚBLICO Y REASIGNADO POR ÉSTE A OTRO A TRAVÉS DE CONVENIOS PARA SU EJECUCIÓN.

- XII. **ADEFAS:** ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS EROGACIONES DEVENGADAS Y PENDIENTES DE LIQUIDAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS, PARA LAS CUALES EXISTIÓ ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON SALDO DISPONIBLE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE DEVENGARON.

ARTÍCULO 3.- LOS PAGOS O EROGACIONES QUE HAGA LA TESORERÍA MUNICIPAL RESPECTO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, SE HARÁN DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN EFICAZ Y ORDENADA.

EN CASO DE DUDA, RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTARÁ A LOS CRITERIOS QUE PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS EMITA LA TESORERÍA MUNICIPAL. DE IGUAL FORMA, ESTA, DETERMINARÁ LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS E IMPULSARÁ ACCIONES QUE PERMITAN HOMOGENEIZAR, TRANSPARENTAR Y RACIONALIZAR EL GASTO, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA EFICIENCIA, EFICACIA, CONTROL Y DISCIPLINA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 4.- LAS APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES OTORGADAS AL AYUNTAMIENTO, SERÁN APLICADAS DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y/O LINEAMIENTOS QUE SE EMITAN AL RESPECTO; SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS EROGACIONES, OBSERVANDO DICHA NORMATIVIDAD.

ARTÍCULO 5.- PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, SE PRECISA QUE EN LA ELABORACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO SE ATENDIERON LAS CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS PREVALECIENTES NO SOLO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, SINO TAMBIÉN ATENDIENDO A LA CONDICIONES IMPERANTES EN LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL.

ARTÍCULO 6.- EL GASTO NETO TOTAL PREVISTO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, IMPORTA LA CANTIDAD DE, **\$172,039,482.17** (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N). EL CUAL SE DISTRIBUYE DE ACUERDO CON LOS **ANEXOS II Y III** QUE FORMAN PARTE DE ESTE ACUERDO.

EN EL CASO DE QUE SE ASIGNARAN RECURSOS FEDERALES O ESTATALES O CUALQUIER OTRA APORTACIÓN NO CONSIDERADOS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ESTOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO 7.- LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS AUTORIZADAS NETAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS LAS CUALES INCLUYEN LA SUMA DE LA TOTALIDAD DE PAGOS FIJOS, EN EFECTIVO, SE PRESENTAN EN EL **ANEXO I**, DE ESTE DECRETO Y COMPRENDEN LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A SUS REMUNERACIONES RESPECTIVAS.

LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO SE BASA EN EL TABULADOR PROPUESTO, ASÍ COMO EL COSTO DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS PRESTACIONES QUE TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES.

LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2017 CONTARAN CON LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE, QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8.- SE PREVÉ LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS PARA FINES ESPECÍFICOS PROVENIENTES DE CONVENIOS, APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES, DEBIDAMENTE COMPROMETIDOS EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS PARA ELLO.

EL PRESUPUESTO AUTORIZADO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, DERIVADO DE LAS GESTIONES Y APROBACIONES DE RECURSOS ADICIONALES QUE SE OBTENGAN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, ESTOS RECURSOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 6 DEL PRESENTE ACUERDO.

LOS PROGRAMAS QUE SE SUSCRIBAN EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN O REASIGNACIÓN, QUE ESTÁN SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN, SERÁN LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ARTÍCULO 9.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 15 Y 18 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE SE PRESENTA, CONTIENE LAS PREVISIONES DE LOS GASTOS EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE NUEVE DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE GASTO, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES: 1.- CABILDO, 2.- SECRETARÍA MUNICIPAL 3.- TESORERÍA MUNICIPAL, 4.- SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE ADMINISTRACIÓN 5.- SECRETARÍA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS 6.- DESARROLLO AGROPECUARIO 7.- SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL 8.- SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA 9.- SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, A FIN DE COADYUVAR A LA ADECUADA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES FIJADAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE GASTO EN EL EJERCICIO DE SUS PRESUPUESTOS APROBADOS, SERÁN RESPONSABLES DE QUE SE REALICEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS ACCIONES PREVISTAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES SE APLICARÁN EN EL PRESUPUESTO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GASTO DENOMINADA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE ADMINISTRACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE A SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, QUE CONTARÁN CON SU PROPIO PRESUPUESTO PARA ESTE RUBRO.

EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDE A LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR INDEMNIZACIONES AL PERSONAL CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE SE RESERVÓ UN IMPORTE DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) EN EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE ADMINISTRACIÓN Y EN EL PRESUPUESTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL UN MONTO DE \$442,172.03 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N) PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2017.

ARTÍCULO 10.- SE APRUEBA A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD \$ 172,039,482.17 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N). EL CUAL SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES POR OBJETO DEL GASTO, ADMINISTRATIVA, FUNCIONAL Y POR TIPO DE GASTO DESCRITAS Y APROBADAS RESPECTIVAMENTE EN LOS ANEXOS II, III, IV Y V.

ARTÍCULO 11.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE PRESUPUESTO, SE APRUEBAN LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES QUE SE ASIGNEN PARA APOYAR ACCIONES DE INTERÉS SOCIAL; ASÍ COMO PARA EL AUXILIO EN EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES QUE REALIZAN LOS AYUDANTES MUNICIPALES Y LOS COMISARIADOS EJIDALES, RESPECTIVAMENTE.

LOS AYUDANTES MUNICIPALES Y LOS COMISARIADOS EJIDALES DEBERÁN SOLICITAR EL USO DE LOS RECURSOS QUE REQUIERAN A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLEZCA LA TESORERÍA.

ARTÍCULO 12.- LOS SALDOS DISPONIBLES, GENERADOS POR AHORROS O ECONOMÍAS EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES SERÁN REASIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. ASÍ MISMO LA

TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES, PODRÁ AUTORIZAR A LAS DEPENDENCIAS QUE EFECTÚEN REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE CADA CAPÍTULO DE GASTO, SIEMPRE Y CUANDO SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR LAS METAS PROGRAMADAS.

ARTÍCULO 13.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SERÁN RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS Y DISPOSICIONES CONDUCTENTES AL EJERCICIO ÓPTIMO Y OPORTUNO DEL GASTO PÚBLICO.

POR CONSIGUIENTE, NO DEBERÁN ADQUIRIR COMPROMISOS DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO.

ASIMISMO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD DE ESTOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONTRAER COMPROMISOS FUERA DE LAS LIMITACIONES DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LAS MISMAS; ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

ARTÍCULO 14.- ES OBLIGACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, SUJETARSE A LAS MEDIDAS, LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, INSTRUMENTANDO LAS ACCIONES TENDIENTES A FOMENTAR EL AHORRO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS. ASÍ MISMO, DEBERÁN IMPLEMENTAR CONTROLES INTERNOS QUE CONDUZCAN A UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.

LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y DIRECTORES DE ÁREA SERÁN RESPONSABLES DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SOLICITEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O EN SU CASO LES SEAN ASIGNADOS POR DIVERSOS CONCEPTOS.

ARTÍCULO 15.- CORRESPONDE A LA TESORERÍA Y A LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, NORMAR, APLICAR, VIGILAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIDAD, TRANSPARENCIA Y AUSTERIDAD EN MATERIA DE GASTO PÚBLICO, QUE PARA TAL EFECTO SE EMITAN.

ARTÍCULO 16.- LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA MEDIR LA EFICIENCIA, CALIDAD Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A FIN DE PROPONER, EN SU CASO, LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

ARTÍCULO 17.- LA CONTRALORÍA, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA LES CONFIEREN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PODRÁ ESTABLECER AUDITORÍAS DE RESULTADOS A FIN DE IDENTIFICAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO CON EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS Y DE LAS METAS COMPROMETIDAS, DE IGUAL FORMA, DEBERÁN COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 18.- LA TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALIZARÁ PERIÓDICAMENTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, EN RAZÓN DE SUS CALENDARIOS DE METAS Y

OBJETIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ASIMISMO, LAS METAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SERÁN ANALIZADAS Y EVALUADAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

IGUAL OBLIGACIÓN, PARA LOS MISMOS FINES, TENDRÁN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS CON RESPECTO A SUS ÁREAS DE TRABAJO DEPENDIENTES Y COORDINADAS.

ARTÍCULO 19.- SE AUTORIZAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA INHERENTES A ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018 Y SERÁN LOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

I.- EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, Y EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN PARA LA EJECUCIÓN SERÁN:

OBRAS

NO.	CONCEPTO	MONTOS
1	ASIGNACIÓN DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$2,500,000.00(DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)
2	ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS.	CUANDO EL MONTO SEA DE 2,500,001.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL UN PESO 00/100 M.N) HASTA \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).
3	LICITACIÓN	DESDE: \$8,000,001.00 (OCHO MILLONES UN PESO 00/100 M.N)

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS

NO.	CONCEPTO	MONTOS
1	ASIGNACIÓN DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$1,000,000.00(UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N)
2	ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A TRES PERSONAS	CUANDO EL MONTO SEA DE \$1,000,001.00(UN MILLÓN UN PESO 00/100 M.N) HASTA \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).
3	LICITACIÓN	DESDE: \$4,800,001.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL UN PESO 00/100 M.N).

TODOS LOS MONTOS ANTERIORES SERÁN CONSIDERADOS ANTES DE APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRO TRIBUTO APLICABLE.

II.- EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN SERÁN:

NO.	CONCEPTO	MONTOS
1	ASIGNACIÓN DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).
2	COTIZACIÓN POR ESCRITO DE POR LO MENOS A TRES PROVEEDORES.	CUANDO EL MONTO SEA MAYOR DE \$2,500,001.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL UN PESO 00/100 M.N) HASTA \$ 4,600,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).
3.-	LICITACIÓN	DESDE \$4,600,001.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL UN PESO 00/100 M.N)

TODOS LOS MONTOS ANTERIORES SERÁN CONSIDERADOS ANTES DE APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRO TRIBUTO APLICABLE.

DE RESULTAR CONVENIENTE Y PREVIA JUSTIFICACIÓN, SE PODRÁ DIVIDIR LA ADJUDICACIÓN DE UN PEDIDO O CONTRATO, SE SEÑALARAN PROPORCIONALMENTE LOS PORCENTAJES DE CADA UNO DE LOS PROVEEDORES, A EFECTO DE QUE EL ABASTECIMIENTO SEA OPORTUNO, LOS PRECIOS RAZONABLES, Y SE EVITE LA EXCESIVA DEPENDENCIA, ASÍ MISMO, CON EL PROPÓSITO DE PRESERVAR LAS FUENTES DE EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA EN SU CASO A DISPONER, DE HASTA UN DIEZ POR CIENTO, DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ANUAL DESTINADO A LAS ADQUISICIONES O PRESTACIONES DE SERVICIOS, DEBIENDO CONTRATAR PARA ELLO A MICRO O PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA MISMA LOCALIDAD MUNICIPAL, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

POR OTRA PARTE PODRÁ REALIZARSE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS U OBRAS DE MANERA DIRECTA INDEPENDIEMENTE DEL MONTO DE LA INVERSIÓN, CUANDO SE REQUIERA DAR RESPUESTA INMEDIATA A SITUACIONES DE URGENCIA, DEBIDAS A RIESGO, SINIESTRO, DESASTRE, ACCIDENTES O ACONTECIMIENTOS INESPERADOS, LAS CUALES DE NO REALIZARSE TRAERÍAN GRAVES CONSECUENCIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN O PONDRÍAN EN GRAVE PELIGRO LAS OPERACIONES DE UN PROGRAMA PRIORITARIO O CUANDO SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL. CONCLUIDA LA OPERACIÓN Y EN CASO DE HABER SIDO UNA DE LAS QUE REQUERÍAN LICITACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DARÁ CUENTA DE INMEDIATO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "TIERRA Y LIBERTAD" Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA TESORERÍA A REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESENTE ACUERDO DERIVADOS DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS O LOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017. SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EL EXCEDENTE DE LOS INGRESOS QUE SE CAPTEN, SEAN EJERCIDOS EN SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ACCIONES SOCIALES, INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS O GASTOS DE INVERSIÓN.

CUARTO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL RECINTO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIESISÉIS

ANEXO I

TABULADOR DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS NETOS MENSUAL:

CABILDO		
CARGO	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL	
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$58,000.00	
REGIDORES Y SINDICO	\$51,000.00	
CONFIANZA		
NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MÁXIMO	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MÍNIMO
TESORERO, SECRETARIO, CONTRALOR	\$40,000.00	\$18,001.00
DIRECTOR DE ÁREA, COORDINADOR GENERAL ASESOR, SECRETARIO PARTICULAR, SECRETARIO PRIVADO, JUEZ DE PAZ, JUEZ CÍVICO, OFICIAL DE REGISTRO CIVIL, DOCTOR CONSULTORIO MÉDICO MUNICIPAL 2 TURNOS, ADMINISTRADORA AGUA POTABLE	\$18,000.00	\$8,001.00
COORDINADOR DE ÁREA	\$8,000.00	\$7,001.00

TÉCNICO ESPECIALIZADO		
NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MÁXIMO	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MÍNIMO
MÉDICO, PSICÓLOGA, CRONISTA MUNICIPAL, SUPERVISOR, PROYECTISTA, TERAPEUTA, CONTADOR, AUDITOR, TERAPEUTA, ABOGADO, SECRETARIO ACTUARIO, ASISTENTE TÉCNICO, ASISTENTE TÉCNICO DE OBRAS, CHOFER ESPECIALIZADO, FONTANERO, RESPONSABLE DE LA UBR, DELEGADO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR, PROMOTOR DE PROGRAMAS SOCIALES (TERCERA EDAD, AMBIENTAL, JUVENTUD, DEPORTIVO, DERECHOS HUMANOS, JORNALEROS AGRÍCOLAS, EDUCACIÓN,	\$7,000.00	\$5,001.00

CULTURA, DE LA MUJER, OPORTUNIDADES, AGROPECUARIO, SALUD, INAPAM), OPERADOR DE BOMBAS, FISCAL		
---	--	--

TÉCNICO DE APOYO		
NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MÁXIMO	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MÍNIMO
CAPTURISTA, CAJERA, SECRETARIA, RECEPCIONISTA, AUXILIAR (ADMINISTRATIVO, CONTABLE, ADQUISICIONES, JURÍDICO) ENFERMERA, AUXILIAR TÉCNICO, ENCARGADO DE COBRANZA, RESPONSABLE DE FARMACIA, AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, ALMACÉN, PANTEÓN, AUXILIAR DE SERVICIOS PÚBLICOS, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, AUXILIAR DE LOGÍSTICA, AUXILIAR DEPORTIVO, POLIVALENTE, BIBLIOTECARIA, INSPECTOR, ALBAÑIL, GUARDA RASTRO, CARPINTERO, LECTURISTA, ENCARGADA DEL ÁREA NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, AUXILIAR EN SEGUIMIENTO DE ACCIONES MUNICIPALES, AUXILIAR DE ATENCIÓN A CORRALETA, AUXILIAR DE LA SALUD, TRABAJADORA SOCIAL.	\$5,000.00	\$3,001.00
AUXILIAR DE INTENDENCIA, JARDINERO, ENCARGADA DE COCINA O CONMUTADOR, CHOFER, AUXILIAR EN GENERAL.	\$3,000.00	\$2,500.00

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL		
NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MÁXIMO (INCLUYE AYUDA PARA ALIMENTOS)	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MÍNIMO (INCLUYE AYUDA PARA ALIMENTOS)
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL	\$40,000.00	\$18,001.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, DIRECTOR DE SEGURIDAD INTERNA	\$18,000.00	\$14,001.00
SUBDIRECTOR, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	\$14,000.00	\$12,001.00
COMANDANTES DE TURNO, COMANDANTE DE SECTOR	\$12,000.00	\$10,001.00
POLICÍA PREVENTIVO, POLICÍA DE TRÁNSITO, PARAMÉDICO, PREVENCIÓN DEL DELITO, AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$10,000.00	\$6,001.00
SECRETARIA , AUXILIAR TÉCNICO	\$6,000.00	\$4,001.00

REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DENOMINADO DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL

NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MÁXIMO	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MÍNIMO)
POLICÍA PRIMERO	\$16,000.00	\$ 14,001.00
POLICÍA SEGUNDO	\$ 14,000.00	\$ 12,001.00
POLICÍA TERCERO Y POLICÍA UNIDAD DE ANÁLISIS	\$ 12,000.00	\$ 10,001.0
POLICÍA	\$ 10,000.00	\$ 9,001.00

PERSONAL SINDICALIZADO

SINDICALIZADO			MAS	MAS	MENOS	MENOS		
GRUPO	NIVEL	NOMBRAMIENTO	SUELDO MENSUAL NETO	DESPENSA MENSUAL	QUINQUE NIO MENSUAL	FONDO DE AHORRO 4% MENSUAL	CUOTA SINDICAL MENSUAL	SUELDO MENSUAL NETO TOTAL
3	26	AUXILIAR REGISTRO CIVIL	\$10,901.48	\$690.00	\$685.90	\$498.84	\$249.42	\$11,529.12
3	28	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	\$6,113.26	\$690.00	\$317.26	\$253.82	\$126.90	\$6,739.80
3	30	AUXILIAR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	\$4,681.80	\$690.00	\$209.38	\$186.12	\$93.06	\$5,302.00
3	32	SECRETARIA JUEZ DE PAZ	\$5,971.88	\$690.00	\$340.26	\$247.46	\$123.74	\$6,630.94
3	34	AUXILIAR DE DES SOCIAL	\$8,849.28	\$690.00	\$543.06	\$394.94	\$197.48	\$9,489.92
3	36	AUXILIAR REG. CIVIL	\$5,971.88	\$690.00	\$340.26	\$247.46	\$123.74	\$6,630.94
3	38	SECRETARIA REGISTRO CIVIL	\$5,645.46	\$690.00	\$317.60	\$231.00	\$115.50	\$6,306.56
3	40	SECRETARIA REGISTRO CIVIL	\$6,340.28	\$690.00	\$330.00	\$264.00	\$132.00	\$6,964.28
3	42	AUXILIAR CATASTRO	\$7,375.10	\$690.00	\$404.36	\$323.48	\$161.74	\$7,984.24
3	44	SECRETARIA SERV PUB	\$7,458.66	\$690.00	\$450.26	\$327.46	\$163.74	\$8,107.72
3	46	CORRALETERO	\$5,415.00	\$690.00	\$303.40	\$220.66	\$110.32	\$6,077.42
3	48	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$5,044.28	\$690.00	\$228.00	\$202.66	\$101.34	\$5,658.28
3	50	EDUCADORA	\$5,971.88	\$690.00	\$340.26	\$247.46	\$123.74	\$6,630.94
3	52	AUXILIAR SERV PUB	\$5,044.24	\$690.00	\$253.34	\$202.66	\$101.34	\$5,683.58
3	54	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$5,971.88	\$690.00	\$340.26	\$247.46	\$123.74	\$6,630.94

3	56	AUXILIAR ELÉCTRICO	\$6,328.36	\$690.00	\$329.34	\$263.46	\$131.74	\$6,952.50
3	58	AUXILIAR SERV PUB	\$5,415.00	\$690.00	\$303.40	\$220.66	\$110.32	\$6,077.42
3	60	AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	\$5,193.14	\$690.00	\$314.02	\$209.34	\$104.68	\$5,883.14
3	62	AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	\$5,192.54	\$690.00	\$261.68	\$209.34	\$104.68	\$5,830.20
3	64	CHOFER DE LIMPIA	\$5,119.40	\$690.00	\$257.54	\$206.04	\$103.02	\$5,757.88
3	66	AUXILIAR DE SECRETARIA DE ADMON	\$5,044.28	\$690.00	\$253.34	\$202.66	\$101.34	\$5,683.62
3	68	AUXILIAR CATASTRO	\$9,418.82	\$690.00	\$582.20	\$423.42	\$211.72	\$10,055.88
3	70	RECÉPCIONISTA	\$5,478.32	\$690.00	\$279.36	\$223.50	\$111.74	\$6,112.44
3	72	AUXILIAR CATASTRO	\$4,949.96	\$690.00	\$248.04	\$198.44	\$99.22	\$5,590.34
3	74	AYUDANTE GRAL. DIF	\$3,907.60	\$690.00	\$187.40	\$149.92	\$74.96	\$4,560.12
3	76	TERAPISTA DE LENGUAJE Y APRENDIZAJE	\$5,645.44	\$690.00	\$259.88	\$231.00	\$115.50	\$6,248.82

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

ANEXO II

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	
CONCEPTO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$56,899,852.20
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,680,291.30
3000 SERVICIOS GENERALES	\$33,312,408.69
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$14,042,399.66
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,282,290.41
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$38,322,239.91
8500 CONVENIOS	\$10,000,000.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$2,500,000.00
IMPORTE TOTAL	\$172,039,482.17

ANEXO III

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL GASTO	IMPORTE
CABILDO	\$7,053,001.60
SECRETARÍA MUNICIPAL	\$21,022,422.65
TESORERÍA MUNICIPAL	\$14,533,702.04
SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE ADMINISTRACIÓN	\$36,996,666.78
SECRETARÍA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$54,011,637.73
DESARROLLO AGROPECUARIO	\$6,143,820.00
SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	\$26,380,636.80
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$2,163,097.93
SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$3,734,496.64
IMPORTE TOTAL	\$172,039,482.17

ANEXO IV

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	
CONCEPTO	IMPORTE
GOBIERNO	\$44,049,668.38
DESARROLLO SOCIAL	\$80,931,654.95
DESARROLLO ECONÓMICO	\$6,143,820.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$40,914,338.84
IMPORTE TOTAL	\$172,039,482.17

ANEXO V

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
CONCEPTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	\$116,604,590.19
GASTO DE CAPITAL	\$52,934,891.98
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$2,500,000.00
IMPORTE TOTAL	\$ 172,039,482.17